

“CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES”

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
REGISTRO DE NACIMIENTO					
DESCRIPCIÓN:					
ES EL HECHO QUE SE DECLARA DE FORMA OPORTUNA DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DE OCURRIDO EL NACIMIENTO Y DE FORMA EXTEMPORÁNEA EL QUE SE DECLARA DESPUÉS DE LOS SESENTA DÍAS DE OCURRIDO EL NACIMIENTO.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTICULO 4° PARRAFO 8 CONSTITUCIONAL DEL ARTICULO 3.8 AL 3.18 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, DEL ARTICULO 59 AL 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		PARA TODOS LOS NACIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		TRAMITE SUJETO A LA SUPERVISIÓN TECNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR SÍ O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Presentación de la persona a registrar. III. Certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento. IV. Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo se requerirá copia de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud. V. En su caso, cartilla de vacunación o constancia religiosa. VI. Identificación oficial vigente del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada. VII. Constancias de no registro de nacimiento: del lugar de origen y de la Oficialía donde se efectuará el registro, excepto cuando se exhiba en original el certificado de nacimiento o certificado único de nacimiento. VIII. Constancia domiciliaria del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada. IX. Dado el caso, constancia expedida por la institución educativa en donde haya estudiado la persona a registrarse, en la que se exprese que no ha presentado su acta de nacimiento, debiéndose cancelar con el sello de dicha institución la fotografía del/de la interesado/a. X. En su caso, copia certificada del acta de matrimonio de los padres y del/de la interesado/a, con una vigencia no mayor a seis meses de su certificación, actas de nacimiento de hijos/as, de hermanos/as o de defunción de los padres, si existieren dichos documentos. XI. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.		SI (PARA SU COTEJO)	1	DEL ARTICULO 3.8 AL 3.18 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO. DEL ARTICULO 59 AL 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	PRESENTARSE EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LLENAR UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE NACIMIENTO Y FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INMEDIATA							
COSTO:	SIN COSTO							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	EL TRAMITE SOLO SE PUEDE REALIZAR SI SE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	NO APLICA							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO					OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ZUMPANGO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. MARISOL LUNA CORDOBA						
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA JUAREZ				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	ZUMPANGO			
C.P.:	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 Y SÁBADO DE 09:00 A 13:00				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A			N/A	N/A	rc_zumpango01@edomex.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		OFICIALÍA 02 DEL REGISTRO CIVIL DE ZUMPANGO						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		LIC. ADRIAN FELIPE BRUNO TORRES						
DOMICILIO:	CALLE:	AV 16 DE SEPTIEMBRE				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	SAN JUAN ZITLALTEPEC			MUNICIPIO:	ZUMPANGO			
C.P.:	55628	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 Y SÁBADO DE 09:00 A 13:00				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
591				N/A	N/A	_rc_zumpango02@edomex.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA						
OFICINA:		OFICIALÍA 03 DEL REGISTRO CIVIL DE ZUMPANGO						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		LIC. MARTHA LAURA DÍAZ VARGAS						
COLONIA:	ARBOLADA LOS SAUCES II			MUNICIPIO:	ZUMPANGO			
C.P.:	55635	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 Y SÁBADO DE 09:00 A 13:00				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
591	S/N			N/A	N/A	_rc_zumpango03@edomex.gob.mx		
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:		EL TRÁMITE TIENE COSTO						
RESPUESTA:		EL TRÁMITE ES GRATUITO						
PREGUNTA FRECUENTE 2:		EN QUE HORARIO LO PUEDO REALIZAR						
RESPUESTA:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00						
PREGUNTA FRECUENTE 3:		EL TRÁMITE ES PRESENCIAL						
RESPUESTA:		SI						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								



<p>ELABORÓ: LIC. MARISOL LUNA CORDOBA. LIC. ADRIAN FELIPE BRUNO TORRES LIC. MARTHA LAURA DÍAZ VARGAS <u>OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DE</u> ZUMPANGO (NOMBRE COMPLETO y FIRMA)</p>		<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/03/2025</p>
--	--	---